



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°056-2026-MDSJB/A

San Juan Bautista, 02 de marzo del 2026.

VISTO y CONSIDERANDO:

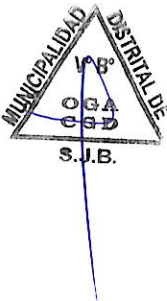


Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, establece que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consignado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 2° de la citada Ley remite el concepto de entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo considerarse que a la fecha dicho cuerpo normativo se encuentra reordenado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades obligadas a informar deben establecer la difusión a través de internet de la información señalada en el mencionado artículo, debiendo identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;



Que, asimismo, el inciso c. del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponde a una obligación de la máxima autoridad de la Entidad, la cual se efectúa mediante Resolución que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

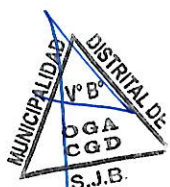
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR, al Abog. HUAMÁN MIGUEL John Anderson, ASESOR DE GERENCIA MUNICIPAL, como funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información (FRAI) en el procedimiento de atención de las Solicitudes de Acceso a Información Pública (SAIP) que presenten los ciudadanos, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, y normas reglamentarias, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el presente año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el funcionario designado en el artículo anterior es responsable de atender las solicitudes de acceso a la información de conformidad con las obligaciones previstas en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS. Dicha información no debe encontrarse en las excepciones de entrega previstas en la citada ley, entre las que se incluye la referida a la reserva tributaria. Asimismo, los/las referidos/as funcionarios/as son responsables del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en dicha ley y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. –COMUNIQUESE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE